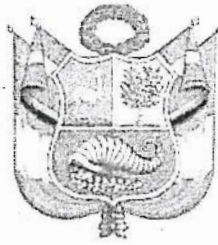




012
1030
30 SEP 2019



GOBIERNO REGIONAL DE ANCAH



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 0339 -2019-GRA/GR.

Huaraz, 12 SEP 2019

VISTOS:

El Informe N° 410-2019-REGION ANCASH/GRPPYAT - SGPPTO de la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, donde se propone incorporar en el Presupuesto Institucional del Pliego, 441 Gobierno Regional del Departamento de Ancash, la Transferencia de Partidas autorizada mediante Decreto Supremo N° 266-2019-EF por la suma de S/. 830 505,00 (OCHOCIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS CINCO Y 00/100 SOLES), para el financiamiento de actividades de mantenimiento vial periódico rutinario y de conservación por niveles de servicio en vías departamentales conforme a lo indicado en la parte considerativa de la norma motivo de la presente.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0092-2019-GOBIERNO REGION ANCASH/GR, se promulga el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2019 del Pliego 441 Gobierno Regional del Departamento de Ancash, a nivel de Unidades Ejecutoras, Función, Programa Presupuestal, Producto-Proyecto, Actividad, Acciones de Inversión, Obra, Función, División Funcional y Grupo Funcional, Fuentes de Financiamiento y Genérica de Gastos, por un monto de S/. 1 480 993 401,00 (UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS UNO Y 00/100 SOLES), de los cuales S/. 1 256 375 305,00 (UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCO Y 00/100 SOLES) corresponde a Gastos Corrientes y S/. 224 618 096,00 (DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL NOVENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES) a Gastos de Capital;





Que, Con Decreto Supremo N° 266-2019-EF, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, hasta por la suma de S/. 118 516 936.00 (CIENTO DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS DIECISEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS Y 00/100 SOLES), de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, a favor de veintitrés (23) Gobiernos Regionales, para el financiamiento de actividades de mantenimiento vial periódico rutinario y de conservación por niveles de servicio en vías departamentales, del que le corresponde al Pliego 441 Gobierno Regional del Departamento de Ancash la suma de S/. 830 505,00 (OCHOCIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS CINCO Y 00/100 SOLES);

Que, en aplicación al numeral 2.1 del artículo 2° del Decreto Supremo en referencia, el Titular del Pliego aprueba mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados a nivel programático, de acuerdo con el Anexo que forma parte del informe ante referido.

Que, Los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el presente Decreto Supremo, como dispone en su Artículo 3°, no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son autorizados.

Estando a la propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, conforme el procedimiento establecido en el Art. 50° del Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público";

En ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, La Ley 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, los literales a), c), y d) del artículo 21° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos regionales y sus modificatorias, y demás normas pertinentes y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1° - Desagregación e Incorporación de Recursos

Apruébese la desagregación e incorporación de los recursos de la Transferencia de Partidas aprobado mediante el Decreto Supremo N.° 266-2019-EF en el Presupuesto Institucional del Pliego 441: Gobierno Regional del Departamento de Ancash, para el Año Fiscal 2019, en la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, por un monto de S/. 830 505,00 (OCHOCIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS CINCO Y 00/100 SOLES), de acuerdo con el Anexo que forma parte de la presente Resolución.



ARTICULO 2° - Limitaciones de uso de los recursos

Los recursos del crédito suplementario desagregados en el artículo 1 de la presente resolución no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales han sido autorizados;

ARTICULO 3° - Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31°, del Decreto Legislativo N.º 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese. Comuníquese y archívese.




.....
LIC. JUAN CARLOS MORILLO ULLOA
GOBERNADOR REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
24 SET. 2019
TEODORO V. RODRIGUEZ LAURET
FEDATARIO

0339

ANEXO

DECRETO SUPREMO N° 266-2019-EF

FTE. FTO. : 1 RECURSOS ORDINARIOS
RUBRO : 00 RECURSOS ORDINARIOS

1/1

EGRESOS

(En Soles)

SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS

PLIEGO : 441 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH

UNIDAD EJECUTORA : 001 - 0726 REGION ANCASH - SEDE CENTRAL

PROGRAMA	0138 REDUCCION DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE	
PROD./PROY.	3 000132 CAMINO DEPARTAMENTAL CON MANTENIMIENTO VIAL	
ACT/AL/OBRA	5 00449 NMANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA	
FUNCION	15 TRANSPORTES	
DIVISION FUNCIONAL	033 TRANSPORTE TERRESTRE	
GRUPO FUNCIONAL	0065 VIAS DEPARTAMENTALES	
	GASTOS CORRIENTES	
	2 GASTOS PRESUPUESTARIOS	
	3 BIENES Y SERVICIOS	830,505
TOTAL UNIDAD EJECUTORA		830,505

TOTAL PLIEGO

830,505

